



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

9 de diciembre de 1999

Núm. 170 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 158  
Núm. exp. 121/000158)

### PROYECTO DE LEY

**621/000170** **Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.**

### ENMIENDAS

621/000170

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 1999.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio**.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos, párrafo 3.º**

#### ENMIENDA

De modificación.

Debe decir:

«Para ello, se ha considerado adecuado el establecer un nuevo Título en el Código, numerado como XIX bis, que protege el bien jurídico de la lucha contra la corrupción en las transacciones comerciales internacionales.»

#### JUSTIFICACIÓN

El objeto del Proyecto de Ley es el adecuar el Código Penal a un Convenio ratificado por España cuyo tenor es proteger las transacciones comerciales internacionales, bien jurídico a tutelar perfectamente diferenciado, y que exige ser contemplado en un Título nuevo y aparte. Se

mantiene en lo demás el tenor del artículo propuesto por el Gobierno en su Proyecto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 2**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único**.

ENMIENDA

De modificación.

Debe decir:

«Se añade un Título Nuevo, XIX bis, al Libro Segundo con un artículo 445 bis, con la siguiente redacción:

Título XIX bis. De los delitos de corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales.

Artículo 445 bis.

Los que con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas corrompieren o intentaren corromper, por sí o por persona interpuesta, a las autoridades o funcionarios públicos extranjeros o de organizaciones internacionales en el ejercicio de su cargo en beneficio de éstos o de un tercero, o atendieren a sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan a actuar, en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato u otro beneficio irregular en la realización de actividades económicas internacionales serán castigados con las mismas penas previstas en el artículo 423.»

JUSTIFICACIÓN

Idéntica a la enmienda anterior.